



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4561002-6BX37-SB4XO-01XC7-A5D783961811C7-C02E7B1666F6D56085E67FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024

34º.- Convenio de canalización de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con la Fundación Márgenes y Vínculos.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Asuntos Sociales y Familia:

“El Ayuntamiento de Cádiz procura la coordinación con entidades cuyos fines persiguen la promoción del bienestar social de la ciudadanía, instrumentándola a través de convenios para la canalización de subvención.

La Fundación Márgenes y Vínculos es una organización social sin ánimo de lucro que trabaja en Andalucía en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que viven situaciones de abandono o maltrato, para que puedan ejercer su derecho a crecer en un entorno que les proporcione seguridad y afecto.

Mediante acuerdo adoptado en Pleno el 6 de mayo se aprobó el presupuesto municipal del ejercicio 2022, presupuesto prorrogado en 2023 En el presupuesto de 2024 consta, de nuevo, una partida de subvención nominativa a favor de la Fundación Márgenes y Vínculos, lo que pone de manifiesto la voluntad municipal de procurar continuidad al Programa desarrollado por la Fundación Márgenes y Vínculos en los últimos años.

Es por ello que se propone la firma de un Convenio para canalización de subvención, por importe de 114.000 EUROS, para la ejecución durante el ejercicio 2024 del Programa de Prevención Integral del Maltrato a la Infancia y a la Adolescencia.

| Entidad                       | Concepto                                                           | Cuantía    |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|
| FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS | PREVENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA | 114.000 €” |

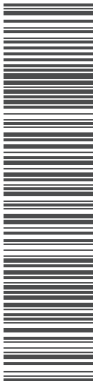
MODELO DE CONVENIO PARA CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D Bruno García de León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

|                                                                                                                        |                                                                                           |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                           |                             |
| S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 34 (JGL 15 -11-24)                                                                    |                                                                                           |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                    | ESTADO                      |
| Código para validación: 6BX37-SB4XO-01XC7<br>Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:38:49<br>Página 2 de 9 | 1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/11/2024 10:47 | FIRMADO<br>20/11/2024 10:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4561002-6BX37-SB4XO-01XC7-A5D7839618111CF1C02E7B1666F6D56085E67FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024

De otra parte, D. Ricardo Luis Torres Fariñas, en nombre y representación de la FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS, con CIF G-11408606, con domicilio en Cádiz en PLAZA DE PLAZA DE MINA Nº 14 c.p.11004.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar una subvención de concesión directa a la Fundación Márgenes y Vínculos, por importe de 114.000 €, para el desarrollo en el ejercicio 2024 de un proyecto “Programa de prevención integral del maltrato a la infancia y la adolescencia”, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Objeto de la subvención.-

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes» (o en su caso del 7 «Transferencias de capital»), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario (o a cubrir los fines siguientes):

El objeto de la subvención solicitada a requerimiento de la FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS es la ejecución de un “Programa de Prevención Integral del Maltrato a la Infancia y a la Adolescencia”. y que se concretará en actividades de sensibilización, formación, y de prevención del absentismo y del acoso escolar, de la violencia, abuso sexual y cualquier otra forma de maltrato contra la infancia, a través de los siguientes de actuación:

A) Eje de Sensibilización:

La concienciación ciudadana contribuye a extender la idea de la corresponsabilidad para la erradicación de los malos tratos y la violencia sexual hacia los menores.

|                                                                                                                        |                                                                                           |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                           |                             |
| S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 34 (JGL 15 -11-24)                                                                    |                                                                                           |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                    | ESTADO                      |
| Código para validación: 6BX37-SB4XO-01XC7<br>Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:38:49<br>Página 3 de 9 | 1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/11/2024 10:47 | FIRMADO<br>20/11/2024 10:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4561002 6BX37-SB4XO-01XC7 A5D7839618111CF1C02E7B1666F6D56085E67FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

**B) Eje de Formación a Profesionales:**

La formación impartida por quien atesora décadas de experiencia en programas de protección a la infancia y la adolescencia es garantía de actuación coordinada de los actores que intervienen para preservar los derechos de la infancia.

Se requiere por tanto un programa de formación específica, no sólo para los profesionales que realizan funciones en esta área de Infancia y Familia, sino también y fundamentalmente para personas interesadas y para las que sean derivadas por el Ayuntamiento de Cádiz

**C) Eje de Prevención de Maltrato Infantil desde un modelo de trabajo en red:**

Los profesionales de diversas instituciones; servicios sanitarios, sociales, educativos, judiciales, policiales, etc., deben coordinarse en la prevención y/o tratamiento de situaciones de maltrato a menores implantando adecuados protocolos de actuación.

**D) Eje de Espacios de Encuentro Familiar:**

El programa debe facilitar foros de encuentros de formación que propicien la educación en valores de los menores con la activa participación de sus progenitores o tutores. La participación y formación de los progenitores y tutores en la educación en valores es esencial y debe desarrollarse en un adecuado espacio de diálogo y respeto.

**E) Eje de Prevención de la Violencia en el Aula desde la Educación Emocional:**

Las situaciones de violencia y acoso en los centros educativos se pueden prevenir promocionando la empatía y asertividad del alumnado.

**F) Eje de Prevención de Abusos Sexuales en la Infancia:**

Una adecuada educación afectivo-sexual facilita a las menores herramientas de autoprotección frente a los ataques a los que se ven expuestos desde diversos medios.

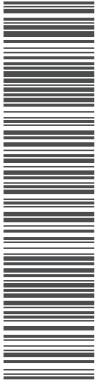
**G) Eje de Prevención del Absentismo Escolar:**

La prevención de conductas absentistas procurando que estas conductas no se popularicen como modelo a seguir, y la concienciación de las familias para que la colaboración con el profesorado y resto de la comunidad educativa sea efectiva es otro de los ámbitos requeridos a un programa integral de protección de la infancia y la adolescencia.

**H) Eje de Prevención de Riesgos de los menores en Internet:**

La utilización de nuevas tecnologías nos ha reportado grandes beneficios, como

|                                                                                                                        |                                                                                           |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                           |                             |
| S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 34 (JGL 15 -11-24)                                                                    |                                                                                           |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                    | ESTADO                      |
| Código para validación: 6BX37-SB4XO-01XC7<br>Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:38:49<br>Página 4 de 9 | 1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/11/2024 10:47 | FIRMADO<br>20/11/2024 10:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4561002-6BX37-SB4XO-01XC7-A5D7839618111CF1C02E7B1666F6D56085E67FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

pueden ser el fácil acceso a la información y al conocimiento científico y nuevas posibilidades de comunicarnos, relacionarnos y de ocio o entretenimiento, pero su uso inadecuado también acarrea riesgos:

- Acoso social y/o escolar.
- Acceso a contenidos inapropiados para la edad.
- Pérdida de intimidad y suplantación de identidad.
- Aislamiento y soledad.
- Incremento de peso y enfermedades derivadas de la obesidad, como la diabetes y problemas cardíacos o vasculares
- Déficit de atención, problemas de memoria, disminución del rendimiento académico, alteraciones del sueño, problemas de alfabetización y reducción de capacidades.
- Depresión y ansiedad infantil, trastornos bipolares, psicosis y problemas de conducta.

Para prevenir estos riesgos sin renunciar a los evidentes beneficios que proporciona el uso de nuevas tecnologías es necesario actuar de manera integral procurando la coordinación de las familias y el sistema educativo.

I) Eje de Prevención de la Violencia de Género en la infancia y Adolescencia:

La prevención de actitudes machistas, actuando especialmente con el alumnado de la ESO, es esencial para construir una sociedad más justa e igualitaria.

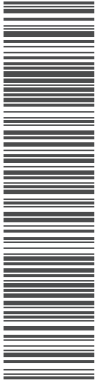
J) Eje de Desarrollo de Políticas Públicas en Infancia y Adolescencia:

En una sociedad rápidamente cambiante es necesario que el programa de protección integral contemple la posibilidad de nuevas políticas públicas de atención a la infancia y a la adolescencia para atender las demandas sociales que se vayan planteando ante los nuevos riesgos que se vayan planteando.

Segunda.

Cuantía y crédito presupuestario.-

La cuantía de la subvención asciende a 114.000 euros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado (o en su caso: importe que no supera el crédito presupuestario autorizado). A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4561002-6BX37-SB4XO-01XC7-A5D783961811CF-C02E7B1666F6D56085E67FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidacitadano.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

Presupuesto de Gastos:

|                                           |              |
|-------------------------------------------|--------------|
| 1. Gastos de personal                     | 98.866,00 €  |
| 2. Arrendamientos                         | 0,00 €       |
| Alquiler de inmuebles                     | 0,00 €       |
| Alquiler de equipos                       | 2.000,00 €   |
| 3. Reparación, mantenimiento y reparación | 0,00 €       |
| 4. Material de oficina no inventariable   | 1.500,00 €   |
| 5. Primas de seguros: actividades         | 100,00 €     |
| 6. Suministros de agua y electricidad     | 0,00 €       |
| 7. Comunicaciones: mensajería             | 34,00 €      |
| 8. Transporte público/parking             | 400,00 €     |
| 9. Prestación de servicios                | 0,00 €       |
| 10. Ayuda a terceros                      | 0,00 €       |
| 11. Imputación de costes generales        | 0,00 €       |
| 12. Otros gastos:                         |              |
| Limpieza, servicios de extintores         | 00,00 €      |
| Materiales de talleres                    | 7.500,00 €   |
| Difusión                                  | 2.000,00 €   |
| Reprografía                               | 1.600,00 €   |
| TOTAL                                     | 114.000,00 c |

Ingresos: 114.000 €

Tercera.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.-

Las subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.

Plazos y modos de pago de la subvención.-

La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en este convenio, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el artículo 84 del RLGS, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor de la Fundación Márgenes y Vínculos y al pago de 114.000 Euros, para el desarrollo del programa “Programa de Prevención Integral del Maltrato a la Infancia y a la Adolescencia”.

|                                                                                                                        |                                                                                           |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                           |                             |
| S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 34 (JGL 15 -11-24)                                                                    |                                                                                           |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                    | ESTADO                      |
| Código para validación: 6BX37-SB4XO-01XC7<br>Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:38:49<br>Página 6 de 9 | 1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/11/2024 10:47 | FIRMADO<br>20/11/2024 10:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4561002-6BX37-SB4XO-01XC7-A5D783961811C1C02E7B1666F6D56085E67FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1)



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

Quinta.

Régimen de garantías.-

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Sexta.

Plazo y forma de justificación.-

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 31 de diciembre de 2024.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o aplicación de los fondos, siendo la fecha límite el 15/02/2025.

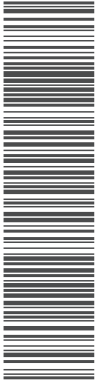
Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

|                                                                                                                        |                                                                                           |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                           |                             |
| S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 34 (JGL 15 -11-24)                                                                    |                                                                                           |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                    | ESTADO                      |
| Código para validación: 6BX37-SB4XO-01XC7<br>Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:38:49<br>Página 7 de 9 | 1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/11/2024 10:47 | FIRMADO<br>20/11/2024 10:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4561002-6BX37-SB4XO-01XC7-A5D783961811C1C02E7B1666F6D56085E67FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

Se aportara (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

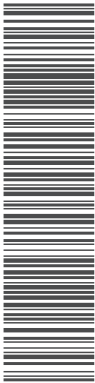
Las facturas, siempre originales, deberán contener a efecto de su estampillado el siguiente texto: *La presente factura ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en \_\_\_\_\_. El importe de esta factura se imputa a la subvención concedida en el \_\_\_\_\_. FECHA \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_.*

Las facturas emitidas con el estampillado no podrán ser objeto de alteración en su original, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes.

Séptima.

La firma de este convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención de este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

|                                                                                                                        |                                                                                           |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                           |                             |
| S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 34 (JGL 15 -11-24)                                                                    |                                                                                           |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                    | ESTADO                      |
| Código para validación: 6BX37-SB4XO-01XC7<br>Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:38:49<br>Página 8 de 9 | 1.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/11/2024 10:47 | FIRMADO<br>20/11/2024 10:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4561002-6BX37-SB4XO-01XC7-A5D7839618111CF1C02E7B1666F6D56085E67FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

### Actas

JVP

#### Octava.

Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la entidad FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento.

#### Novena.

#### Extinción.-

El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

#### Décima.

#### Reintegro de la subvención.-

Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y de contratos.

#### Undécima.

#### Comisión de Seguimiento.-

A los efectos de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada una de las partes que firman el presente acuerdo.



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

# Actas

**JVP**

Duodécima.

### Cuestiones litigiosas.-

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en el lugar y fecha de la firma electrónica.”